

COMISE 14/06/2022

14/06/2022

Convocados en el día de hoy por la Corporación en Comise Extraordinaria del Acuerdo 2022-2025, pasamos a debatir la propuesta enviada ayer a las 20:38 horas a los sindicatos, relativa al cálculo de DPO de los turnos de noche y prorrateo del año 2022 para todos los turnos.

Solo UPM y Csif han aportado alegaciones al texto de la Administración.

Sobre el punto 1, la Corporación propone que los días generados por festivo en el mes de diciembre de la noche 1, sean considerados como acuerdo de policía para su venta. UPM entiende positiva esta propuesta, pero siempre y cuando el día extra generado por trabajar el día 24 o 31 de diciembre, sea EXCLUIDO. Entendemos que este día, al disfrutarse, genera productividad y estos días son los que favorecen al policía.

Esta postura de UPM ha sido respaldada por el resto de las centrales sindicales.

En este mismo punto, proponen que todos los días de festividad generados por el turno noche 2, sean susceptibles de venta.

UPM no puede aceptar esta propuesta, mientras que no se nos explique, claramente, en qué situación quedarían aquellos componentes que, habiendo vendido jornadas, no generen suficientes días de festividad, por motivos varios como bajas, licencias etc.

Esta postura de UPM ha sido respaldada por el resto de las centrales sindicales.

Punto 2 de la propuesta. Manifiestan que cuando dijeron que los primeros 11 días del 2021 que hubiesen sido disfrutados en el 2022, sumarían presencias a los turnos diurnos, querían decir que solo contarían como trabajados aquellos del contador 20. Es decir, excluyen los asuntos propios, art.15.4L etc. (lo que en la práctica ocasiona que no se llegue a esos 11 días).

UPM no puede estar a favor de esta interpretación, pues en la COMISE del día 27 de mayo se estableció -a propuesta de UPM y apoyada por el resto de los sindicatos-, que se reclasificasen todos los días sobrantes del 2021 al contador 20, lo que haría en la práctica que, de todos los días sobrantes, los 11 primeros contarían como trabajados a efectos de productividad del acuerdo 1 de mayo 2022. Así lo entiende el resto de los sindicatos, y así debe constar en el acta de ese día. Acta que, como es habitual, no proporciona la Administración, siendo la palabra de la Administración contra la de los sindicatos.

En cuanto a la propuesta de que todos los días del año 2021 que el turno de noche haya disfrutado en 2022, resten como presencias de productividad para la DPO del acuerdo de 1 de mayo de 2022, desde UPM no podemos aceptar en absoluto discriminar al turno de noche en relación con los turnos diurnos, y solo aceptaremos que, al igual que estos turnos, los primeros 11 días que se hayan disfrutado en 2022, procedentes del 2021, sean considerados como presencias en la DPO del acuerdo 1 de mayo de 2022.

Ante esta situación, no se vota la propuesta y nos emplazan a una nueva COMISE, en la que realizarán una nueva propuesta con todo lo aportado por los distintos sindicatos en sus intervenciones.

HAY UNIDAD SINDICAL EN NO ACEPTAR LA PROPUESTA

UPM

COMISE 14/06/2022

14/06/2022

Convocados en el día de hoy por la Corporación en Comise Extraordinaria del Acuerdo 2022-2025, pasamos a debatir la propuesta enviada ayer a las 20:38 horas a los sindicatos, relativa al cálculo de DPO de los turnos de noche y prorrateo del año 2022 para todos los turnos.

Solo UPM y Csif han aportado alegaciones al texto de la Administración.

Sobre el punto 1, la Corporación propone que los días generados por festivo en el mes de diciembre de la noche 1, sean considerados como acuerdo de policía para su venta. **UPM entiende positiva esta propuesta, pero siempre y cuando el día extra generado por trabajar el día 24 o 31 de diciembre, sea EXCLUIDO. Entendemos que este día, al disfrutarse, genera productividad y estos días son los que favorecen al policía.**

Esta postura de UPM ha sido respaldada por el resto de las centrales sindicales.

En este mismo punto, proponen que todos los días de festividad generados por el turno noche 2, sean susceptibles de venta.

UPM no puede aceptar esta propuesta, mientras que no se nos explique, claramente, en qué situación quedarían aquellos componentes que, habiendo vendido jornadas, no generen suficientes días de festividad, por motivos varios como bajas, licencias etc.

Esta postura de UPM ha sido respaldada por el resto de las centrales sindicales.

Punto 2 de la propuesta. Manifiestan que cuando dijeron que los primeros 11 días del 2021 que hubiesen sido disfrutados en el 2022, sumarían presencias a los turnos diurnos, querían decir que solo contarían como trabajados aquellos del contador 20. Es decir, excluyen los asuntos propios, art.15.4L etc. (lo que en la práctica ocasiona que no se llegue a esos 11 días).

UPM no puede estar a favor de esta interpretación, pues en la COMISE del día 27 de mayo se estableció -a propuesta de UPM y apoyada por el resto de los sindicatos-, que se reclasificasen todos los días sobrantes del 2021 al contador 20, lo que haría en la práctica que, de todos los días sobrantes, los 11 primeros contarían como trabajados a efectos de productividad del acuerdo 1 de mayo 2022. Así lo entiende el resto de los sindicatos, y así debe constar en el acta de ese día. Acta que, como es habitual, no proporciona la Administración, siendo la palabra de la Administración contra la de los sindicatos.

En cuanto a la propuesta de que todos los días del año 2021 que el turno de noche haya disfrutado en 2022, resten como presencias de productividad para la DPO del acuerdo de 1 de mayo de 2022, desde **UPM no podemos aceptar en absoluto discriminar al turno de noche en relación con los turnos diurnos, y solo aceptaremos que, al igual que estos turnos, los primeros 11 días que se hayan disfrutado en 2022, procedentes del 2021, sean considerados como presencias en la DPO del acuerdo 1 de mayo de 2022.**

Ante esta situación, no se vota la propuesta y nos emplazan a una nueva COMISE, en la que realizarán una nueva propuesta con todo lo aportado por los distintos sindicatos en sus intervenciones.

HAY UNIDAD SINDICAL EN NO ACEPTAR LA PROPUESTA

UPM